

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. ....	1 peseta.
Tres id. ....	3 —
Seis id. ....	6 —
Un año. ....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y sus Altezas Reales las Infantas D.<sup>a</sup> María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular n.º 5.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«A pesar de las disposiciones encaminadas a reglamentar el ejercicio de las profesiones médicas, las quejas y reclamaciones elevadas a este Centro directivo en lo concerniente a policía sanitaria exigen que se dicten órdenes conducentes a que las leyes produzcan los altos fines a que van dirigidas.

Se ha denunciado en varias ocasiones que algunos Farmacéuticos ignorando ó haciendo caso omiso de lo dispuesto en el art. 10 de las Ordenanzas de Farmacia, se ausentan de sus oficinas por uno ó más meses, fiando el despacho a jóvenes sin conocimientos suficientes y sin encomendarlas al cuidado ó vigilancia de algun otro comprofesor del pueblo ó de las inmediaciones, contra lo que taxativamente ordena el referido artículo. Esta inobservancia pudo siempre acarrear fatales consecuencias, pero con mas razon hoy que la Terapéutica usa medicamentos de accion muy enérgica y fácilmente se comprende que, aparte de los principios que deben regir la preparacion y asociacion de los medicamentos y de otras consideraciones relativas a los mismos, que generalmente ignoran los dependientes de las boticas, el manejo de los alcaloides merece una prudencia suma y un caudal de conocimientos científicos de que aquellos carecen, siquiera no sea más que para llamar la atencion del Médico sobre una dosis excesiva, distraidamente formulada, aunque esto no sea frecuente.

Todavía son más notorias y más reprehensibles, si cabe, las trasgresiones relativas al ejercicio de la profesion médica; y aunque en ocasiones se han circulado órdenes dirigidas a corregir tamaños abusos, es lo cierto que no se han cumplido por los delegados de la Administracion llamados a aplicarlas, dando así alientos a la impunidad, y que el intrusismo continúe en creciente escala con mengua del principio de autoridad, menoscabo de los intereses de la clase médica y notable perjuicio de la humanidad doliente.

En su consecuencia esta Direccion general de mi cargo ha acordado disponer lo siguiente:

- 1.º Que ningun Farmacéutico podrá ausentarse por más de 48 horas del pueblo de su residencia, sin ponerlo en conocimiento del Subdelegado de Farmacia del partido, expresando el nombre del comprofesor a quien deje encargado de su oficina.
- 2.º Que de la falta de cumplimiento de esta disposicion exija V. S. a los Farmacéuticos, a los Subdelegados de Farmacia ó a los Alcaldes, en su caso, la responsabilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos del 72 al 77 inclusivos de las Ordenanzas de Farmacia.
- 3.º Que procure V. S. reprimir enérgicamente en esa provincia las intrusiones en el ejercicio de la ciencia de curar, castigando gubernativamente

por primera vez, y entregando á los Tribunales ordinarios en caso de reincidencia, ó ambas cosas en el de que, aun siendo por la vez primera, haya causado daño mayor ó menor, al que la haya ejercido sin título que para ello le autorice, con arreglo á lo que dispone el párrafo 3.º de la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828, á lo marcado en la Real orden de 19 de Diciembre de 1867 y mas disposiciones vigentes.

4.º Que de la contravencion de esta orden exija V. S. la más estrecha responsabilidad á los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria respectivamente, ó á los Alcaldes en la parte que á cada cual corresponda, conforme á las disposiciones que rigen en esta materia, y

5.º Que se sirva V. S. ordenar la insercion de esta circular en el *Boletín oficial* de esa provincia, dando al propio tiempo traslado de ella á los Alcaldes para su conocimiento y para que, á su vez, la pongan en el de los referidos Subdelegados.

Además, dispondrá que, en el término más breve, se remita por ese Gobierno civil á esta Direccion general una lista de todos los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los partidos de esa provincia, con expresion de sus nombres, pueblos de su residencia y fechas en que han sido nombrados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1881.—El Director general, Luis de Rute.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos que se interesan.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 6.

*Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.*

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Setiembre último, he tenido á bien señalar el dia 12 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion del corriente año económico, para la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar á Tarragona.

El presupuesto de contrata será de 10.933 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en mi despacho en los términos prevenidos en la Instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones de 24 de Julio de 1869.

Los presupuestos detallados que han de regir en la contrata se exhibirán en esta Seccion de Fomento durante el plazo señalado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo.

La cantidad consignada como garantía para poder tomar parte á la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto para cuyos acopios se presente proposicion, cuya entrega podrá verificarse en la Sucursal de la Caja de Depósitos en esta provincia, ó en Madrid en la Depositaria del Ministerio de Fomento.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que

otorgue la escritura de contrata, verificado lo cual le será devuelto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará nueva licitacion en los términos prescritos por la Instruccion, fijándose la primera puja en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara con fecha 10 de Noviembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion para la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar á Tarragona, se compromete á tomarlos á su cargo con sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.....(en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 7.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Setiembre último, he tenido á bien señalar el dia 12 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion del corriente año económico para la carretera de tercer orden de Alcolea del Pinar á Paredes.

El presupuesto de contrata será de 10.539 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en mi despacho, en los términos prevenidos en la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones de 24 de Julio de 1869.

Los presupuestos detallados que han de regir en la contrata se exhibirán en esta Seccion de Fomento durante el plazo señalado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo.

La cantidad consignada como garantía para poder tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto para cuyos acopios se presente proposicion, cuya entrega podrá verificarse en la sucursal de la Caja de Depósitos en esta provincia, ó en Madrid en la Depositaria del Ministerio de Fomento.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que otorgue la escritura de contrata, verificado lo cual le será devuelto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará nueva licitacion en los términos prescritos por la instruccion, fijándose la primera puja en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara, con fecha 10 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de

conservacion para la carretera de tercer orden de Alcolea del Pinar á Paredes, se compromete á tomarlo á su cargo con sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 8.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la

ley de Expropiacion forzosa, se publica á continuacion la lista de propietarios cuyas fincas se han de ocupar para las obras nuevas de la travesía de Tendilla en la carretera de segundo orden de Albaladejito á Guadalajara, con el fin de que las personas ó corporaciones que se crean interesadas, puedan, dentro del término de veinte dias, exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

LISTA de los propietarios cuyas fincas urbanas sitas en la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> manzanas, han de ser ocupadas con motivo de las obras de ensanche de la travesía de Tendilla, correspondiente á la carretera de segundo orden de Albaladejito á Guadalajara.

Número de orden.	Clase de la finca.	Número de la finca.	Nombre de los propietarios.	Barrio en que se hallan situadas.	Manzana.
1	Cuadra.....	».....	D. Sandalio Fraile.....	Calle Mayor Alta.....	1. <sup>a</sup>
2	Idem.....	2.....	El mismo.....	Idem.....	
3	Cuadra y patio.....	27.....	D. Luis Plaza.....	Idem.....	
4	Patio.....	25 dup. <sup>o</sup>	Sandalio Fraile.....	Idem.....	
5	Planta baja.....	25.....	Camilo Perez.....	Idem.....	
6	Planta baja y principal...	23.....	Bernardo Doncel.....	Idem.....	
7	Idem idem.....	21.....	Eugenio Rebollo.....	Idem.....	
8	Idem idem.....	19.....	Vicente Perez.....	Idem.....	
9	Corrales.....	17.....	D. <sup>a</sup> Manuela Cortes Garcia...	Idem.....	
10	Planta baja y principal...	16.....	D. Lorenzo Vazquez.....	Idem.....	
11	Idem idem.....	13.....	Vicente Garcia.....	Idem.....	
12	Corral.....	».....	D. <sup>a</sup> Pia Heredera.....	Idem.....	
13	Idem.....	».....	D. Pedro Rapero.....	Idem.....	
14	Idem.....	».....	José Aibar.....	Idem.....	
15	Jardin.....	».....	Isidro Lopez Soldado.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>
16	Planta baja y principal...	3.....	Eustaquio Beltejar.....	Plaza de la Constitucion.	
17	Corral.....	».....	Nemesio Vazquez.....	Idem.....	
18	Planta baja y principal...	28.....	Santiago Ambite.....	Calle Mayor Baja.....	4. <sup>a</sup>
19	Idem idem.....	30.....	Juan de Luz.....	Idem.....	
20	Idem idem.....	36.....	Domingo de Luz.....	Idem.....	5. <sup>a</sup>
21	Idem idem.....	38.....	Vicente Medel.....	Idem.....	
22	Idem idem.....	40.....	Cayetano Nuevo.....	Idem.....	
23	Idem idem.....	42.....	Felipe Perez Hernandez....	Idem.....	6. <sup>a</sup>
24	Planta baja.....	44.....	Julian Doncel.....	Idem.....	
25	Idem.....	46.....	Roman Gomez.....	Idem.....	7. <sup>a</sup>
26	Planta baja y principal...	48.....	Pedro Urrue.....	Idem.....	
27	Idem idem y corral.....	52.....	Eulogio Rodriguez.....	Idem.....	
28	Idem idem.....	35.....	Angel Serrano.....	Idem.....	7. <sup>a</sup>
29	Planta baja y principal...	37.....	Roman Gomez.....	Idem.....	
30	Idem idem.....	39.....	Valentin Gomez.....	Idem.....	

SECCION TERCERA.

Administracion económica de la provincia.

SECCION DE ADMINISTRACION.—RENTAS ESTANCADAS.

Venta de envases vacios de tabacos.

1.<sup>a</sup> subasta.

El viernes 9 de Diciembre próximo, de doce á una de la tarde, tendrá lugar la subasta pública anunciada por esta Administracion económica en el *Boletin oficial* núm. 57, correspondiente al dia de ayer, con el objeto de enajenar 1.745 cajones de pino, bajo el tipo de 0,45 céntimos de peseta cada uno, existentes en los almacenes de efectos estancados de esta capital y Administraciones subalter-

nas, cuyo acto se llevará á cabo en la forma y condiciones expresadas en el anuncio de que queda hecho mérito.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTIDO JUDICIAL DE ATIENZA.

Fiscales municipales suplentes nombrados para el bienio de 1881 á 83.

PUEBLOS. Fiscales municipales suplentes.

Aldeanueva..... D. Andrés Perucha Gonzalez.

Alcorlo.....	Gregorio del Amo Sanz.
Alcolea de las Peñas.....	José Catalina García.
Albendiego.....	Felipe Redondo Mayc.
Robredarcas.....	Pablo Alonso.
Bustares.....	Fermin Cardenal Heras.
Angon.....	Blás Estéban Abran.
Alpedroches.....	Isidro Hernandez Ruiz.
Galve.....	José Gomez Robledo.
Prádena.....	Mariano Clemente Somolinos.
Congostrina.....	Manuel Dominguez Hernandez.
Villacadima.....	Quintín Chicharro Martín.
Miedes.....	Leon Nicolás Peñas.
Zarzuela de Jadrake.....	Juan Navas.
Somolinos.....	Antonio Perez.
Cantalojas.....	Vicente Moreno Sanz.
Hiendelaencina..	Roque de la Vega y Rodriguez.
Robledo.....	Froilán Cartero Muñoz.
Romanillos Atienza.....	Juan Jimenez Ruiz.
San Andrés del Congosto.....	Manuel Veguillas Gil.
Sienes.....	Plácido Cuadra y García.
Tordelrábano.....	Félix Lúcio de Francisco.
Valdelcubo.....	Francisco Sienes Alvaro.
Valverde.....	Isidoro Mata Benito.
Veguillas.....	Benigno Nuñez Rodriguez.
Villares de Jadrake.....	Antonio Llorente Llorente.
Semillas.....	Vicente Martín Montero.
Las Navas de Jadrake.....	Emilio Gamo Casas.
El Ordial.....	Ecequiel Llorente Domingo.
Campisábalos.....	Fulgencio Ricote Sevilla.
Cercadillo.....	Mariano Benito Castillo.
Condemios de Abajo.....	Fermin Gonzalo.
Cincovillas.....	Joaquin Rodriguez.
Higes.....	Hilarion Chicharro Ibañez.
La Bodera.....	Guillermo Llorente Martinez.
La Huerce.....	Narciso Silvestre Robledo.
La Miñosa.....	Roman Andrés Dominguez.
La Toba.....	Miguel Magro Hernandez.
Madrigal.....	José Moreno Ranz.
Medranda.....	Gregorio Merino Aladren.
Palancares.....	Isidro Ranz y Ranz.
Pálmaces de Jadrake.....	Simon Sanchez Clemente.
Paredes.....	Buenaventura Asenjo Perez.
Rebollosa.....	Vicente Molinero Aparicio.
Riofrio.....	Manuel Minguez.
Riva de Santiuste.....	Mariano Muñoz Alvaro.
Atienza.....	Valentin Ranz.
Bañuelos.....	Tomás Marina.
Condemios de Arriba.....	Celestino Sierra Gomez.
Ujados.....	Simon Leal y Moreno.

## PARTIDO JUDICIAL DE BRIHUEGA.

Brihuega.....	D. Julian Gordo y Brihuega.
Alarilla.....	Maximino Abad Arribas.
Archilla.....	Florentino Escudero.
Argecilla.....	Benito Suarez Almazan.
Atanzon.....	Bonifacio Sigüenza Moreno.
Balconete.....	Aniceto Sanchez Lozano.
Barriopedro.....	Pedro Carrasco.
Budia.....	Clemente Gimenez Pardo.
Cañizar.....	Luciano del Olmo.
Carrascosa.....	Antonio Gonzalez Gil.
Casas de San Galindo.....	Manuel Sopena Izquierdo.

Caspueñas.....	Fernando Peñuelas.
Castilmimbres.....	Rafael Henche Baquero.
Copernal.....	Ramon Martinez Simon.
Espinosa de Henares.....	Félix Zurita Blás.
Fuentes.....	Francisco de las Heras.
Gajanejos.....	Baldomero de Agustin.
Heras.....	Francisco García García.
Hita.....	Meliton Sanz y Blás.
Hontanares.....	Tomás de Diego Alcolea.
Irueste.....	Pedro Martín Yélamos.
Ledanca.....	Isidoro Castillo de la Torre.
Masegoso.....	Juan Villaverde.
Miralrio.....	Bernardo Ortega Botija.
Mudux.....	Domingo Muñoz Valentin.
Olmeda.....	Marcelino Garrido Carrasco.
Padilla de Hita.....	Valentin Blás Recio.
Pajares.....	Manuel Castelbon Mayoral.
Rebollosa de Hita.....	Blás Felipe Arroyo.
Romancos.....	Mariano Pomeda Rey.
San Andrés.....	Mamerto Moreno García.
Solanillos.....	Basilio García García.
Taragudo.....	Valentin Lopez Tejero.
Tomellosa.....	Vicente Contera y Contera.
Torre del Burgo.....	Raimundo Redondo.
Torija.....	Anselmo Paniagua.
Trijueque.....	Pablo Ortega.
Utande.....	José Corral Illana.
Valdeavellano.....	Bonifacio Rojo Perez.
Valdearenas.....	Juan Aguirre Garralon.
Valdegrudas.....	Francisco Loaces Berlanga.
Valdesaz.....	Eulogio Tabernero Galve.
Valderrebollo.....	Braulio Carrasco.
Valfermoso de las Monjas.....	Diego Matías Torijano.
Valfermoso de Tajuña.....	Francisco Calvino Berninches.
Valdeancheta.....	Martin García Ochoa.
Villanueva de Argecilla.....	Julian Andrés Gallardo.
Villaviciosa.....	José Centenera Lozano.
Yela.....	Mateo Manzano.
Yélamos de Arriba.....	Pablo Arroyo Sanchez.
Yélamos de Abajo.....	Valentin Fernandez Rey.

## PATIDO JUDICIAL DE CIFUENTES.

Abanades.....	D. Felipe de Francisco.
Ablanque.....	Toribio Abanades Sancho.
Alaminos.....	Felipe de Diego Valdehita.
Arbeteta.....	Francisco Lopez Muñoz.
Armallones.....	Julian Conzalo Molina.
Azañon.....	Antonio Rodrigo Moreno.
Canales del Ducado.....	Toribio Gil Gil.
Canredondo.....	Santos Lucia de Toro.
Carrascosa de Tajo.....	Jesús Escribano Herraiz.
Cereceda.....	Angel Mazario Alvaro.
Cifuentes.....	Ambrosio Ramos Regojo.
Cogollor.....	Pedro de Lope Henche.
Esplegares.....	Francisco Quircio Sotoca.
Durom.....	Alejandro Palomar.
Gárgoles de Abajo.....	Francisco Recuero Lopez.
Gárgoles de Arriba.....	Bartolomé Martinez.
Gualda.....	Julian Lopez Santos.
Henche.....	Miguel Canalejas García.
Hortezuela.....	Vicente Laina Gutierrez.
Huertahernando.....	Francisco Mozo Vicente.
Huertapelayo.....	Agustin Herraiz Villaverde.
Huetos.....	Cipriano García Moranchel.
Las Inviernas.....	Isidro Villaverde Sotodosos.
Mantiel.....	Mariano García Rebollo.
Ocentejo.....	Eduardo García Muñoz.
La Puerta.....	Vicente Alvaro Pascual.

Padilla del Ducado	Juan Manuel Martinez.
Renales.....	Francisco Gallego Mayo.
Riva de Saelices..	José Sanz García.
Rivarredonda.....	José Hornero Parra.
Ruguilla.....	Juan Vicente Gil.
Sacecorbo.....	Cárlos Matarranz García.
Saelices.....	Domingo Gutierrez.
El Sotillo.....	Vicente Marmá.
Sotoca.....	Cándido Sebastian García.
Sotodosos.....	Matías Cuesta Usanos.
TorreCuadrada....	Eugenio Márcos Pardillo.
TorreCuadradilla .	Andrés Camacho Lopez.
Trillo.....	Ramon Ochaíta Hernandez.
Valdelagua.....	Julian Ortega Santos.
Valtablado.....	Juan Vergara Azañon.
Val de San García.	Cecilio Llorente del Rey.
Viana de Mondejar	Santiago Hernando.
Villanueva de Al-	Mariano García Martínez.
coron.....	Roque Ortega Casado.
Villarejo.....	Norberto Lopez Castillo.
Zaorejas.....	

## PARTIDO JUDICIAL DE COGOLLUDO.

Aleas.....	D. Julian Castillo Palancar.
Almirnete.....	Luis Moreno.
Alpedrete.....	Toribio García Pastor.
Arbancon.....	Diego Pinel Vacas.
Arroyo de Fraguas	Mariano Domingo Elvira
Beleña.....	Ruperto Gil Gordo.
Bocigano.....	Benito Lopez Perez.
Cerezo.....	Cayetano Lopez Anton.
Cogolludo.....	Pedro Fraguas Salcedo.
Colmenar.....	Lúcio Gonzalez García.
Campillo.....	Jacinto Perez Espinosa.
El Cardoso.....	Juan Arribas Merino.
El Cubillo.....	Anastasio Herranz García.
El Vado.....	Francisco Estéban Lozano.
Fuencemillan....	Isidoro Sopena Lozano.
Fuentelahiguera .	Joaquin Recio Muñoz.
Jocar.....	Baldomero Palancar.
Humanes.....	Agustin Mateo Marchamalo.
La Casa de Uceda.	Manuel Pascual Herranz
La Mierla.....	Paulino Ortega y Jabardo.
Majaelayo.....	Francisco Iruela Peinado.
Málaga.....	Manuel de Pedromingo.
Malaguilla.....	Galo Jimenez Martinez.
Matarrubia.....	Miguel Sacedon Lozano.
Membrillera.....	Francisco Lozano.
Mesonés.....	Victor Soria Herranz.
Monasterio.....	Narciso de la Cruz.
Montarroyo.....	Julian Zurita Castillo.
Muriel.....	Ricardo Martín Casas.
Peñalva.....	Juan Serrano Alcol.
Puebla de Beleña.	Juan Sanz de la Fuente.
Puebla de Valles.	Roque Iruela Alonso.
Retiendas.....	Antonio Vicente Robledillo.
Robledillo de Mo-	Sandalio Marchamalo Salinas.
hernando.....	
Tamajon.....	Faustino Alonso Herranz.
Torrebeleña.....	Manuel Sanchez Llorente.
Tortuero.....	Juan Moreno Serrano.
Uceda.....	Pablo Guerra Sanchez.
Valdenuño.....	Juáto Lopez Blás.
Valdepeñas.....	Plácido Martín Moreno.
Valdesotos.....	Tomás Lázaro Heredia.
Villaseca de Uceda	Bernabé Elvira García.
Viñuelas.....	Aniceto Montoro Alonso.

## PARTIDO JUDICIAL DE GUADALAJARA.

Fontanar.....	D. Cárlos Puerta Sanchez.
Ciruelas.....	Manuel Redondo Rojas.
Yebes.....	Antonio Lopez de las Heras.

Aldeanueva.....	Pedro Urrea Mena.
Yunquera.....	Pedro Centenera García.
Centenera.....	Martin Abad Martínez.
Pozo de Guadala-	
ajara.....	Eugenio Galan y Aguilar.
Guadalajara.....	Manuel Gonzalez Hierro.
Quer.....	Prudencio Hernandez Domin-
	guez.
Cabanillas del	
Campo.....	Juan José Verda Hidalgo.
Lupiana.....	Camilo Fernandez Caños.
Chiloeches.....	Vicente García Sanchez.
El Casar de Tala-	
manca.....	Florencio Salcedo Gomez.
Tórtola.....	Luis Estúñiga Miedes.
Horche.....	Mateo Cortés Chiloeches.
Galápagos.....	Dámaso de la Fuente.
Azuqueca.....	Mariano García y García.
Villanueva de la	
Torre.....	Gregorio García Moreno.
Usanos.....	Manuel Iruela y Cañequé.
Valdarachas.....	Doroteo Sanchez y Sanchez.
Iriepal.....	Cecilio de Castro y Guillen.
Valdeaveruelo....	Julian de la Riva Lopez.
Valdenoches.....	Julian Jaraba y Pastorio.
Torrejon del Rey.	Julian Ramos Picazo.
Taracena.....	Leandro Pastor.
Mohernando.....	Inocencio Daza Pastor.
Marchamalo.....	Basilio Benojoso Gimenez.

## PARTIDO JUDICIAL DE MOLINA DE ARAGON.

Adoves.....	D. Tomás Gonzalo Martín.
Alcoroches.....	Tomás Lozano.
Algar.....	José Lázaro Colás
Alustante.....	Gregorio Fuertes Gomez.
Amayas.....	Sotero Romero Galvez.
Anchuela.....	Facundo Anchuela Miguel.
Anchuela del Pe-	
dregal.....	Cipriano Azpicueta Martinez.
Aragoncillo.....	Vicente Miño Clases.
Anchuela del Du-	
cado.....	Felipe Maestro Bueno.
Anchuela del Pe-	
dregal.....	Pedro Pascual Martinez Ramiro
Balbacil.....	Juan del Rey García.
Baños.....	Juan Sanz Herranz.
Campillo de Due-	
ñas.....	Nicomedes Sanz Moreno.
Canales de Molina	Rufino Martinez Aguado.
Castellar.....	Vicente Aguado Lopez.
Castilnuevo.....	Marcelino Vega Benito.
Cillas.....	Pedro Marcelino Acero.
Clares.....	Meliton Anchuela Bueno.
Codes.....	Santiago Perez Rodriguez.
Concha.....	Hilario Carrasco Ibañez.
Corduente.....	Antonio Guillen.
Cobeta.....	Emeterio Marco Novella.
Cubillejo.....	Agustin Sanz.
Cubillejo de la Sie-	
rra.....	Miguel Gimeno Lopez.
Checa.....	Mariano Mansilla Arrazola.
Chequilla.....	Andrés Lopez Hernandez.
Embid.....	Gregorio Baquedano del Mo-
	lino.
Establés.....	Miguel Martinez Sanz.
Fuenteisaz.....	Pascual Julian Ruiz.
Herrería.....	Baldomero Herranz Concha.
Hinojosa.....	Gregorio Calvo Fernandez.
Hombrados.....	Félix Ladron de Guevara.
Lábros.....	Juan Urraca Maestro.
Lebrancor.....	Victoriano Berlanga Lopez.
Luzon.....	Fernando Treviño Lozano.

Mazarete.....	Toribio García Sacristan.
Maranchon.....	Fermin Alonso Serrano.
Megina.....	Aniceto Gimenez Clavo.
Milmarcos.....	Vicente Larrad Ortega.
Mochales.....	Manuel Cabezudo García.
Molina de Aragon	Eduardo Martinez y Martinez.
Morenilla.....	Lúcas Vizcaino Martinez.
Motos.....	José Bezusta Berdoy.
La Olmeda.....	Pedro Martinez Martinez.
Orea.....	Ignacio Lopez Rentaraco.
Pardos.....	Ignacio Ruiz Sanz.
Peñalver.....	Maximino Sanchez Calvo.
Peralejos.....	Isidro Guillen Gaspar.
Pinilla de Molina..	Salvador Sanz Abad.
Piqueras.....	Julian Vicente Vega.
Poveda de la Sierra	Fausto Martinez Anton.
El Pobo.....	Pascual García Lopez.
Pardos.....	Juan Francisco Ramiro.
Rillo.....	Luciano Hombrados Vazquez.
Rueda.....	Francisco Lopez Ramiro.
Selas.....	Paulino Muñoz Martinez.
Setiles.....	Eustasio Martinez Herranz.
Taravilla.....	Gabino Lopez y Lopez.
Tartanedo.....	Víctor Urraca Sanchez.
Terraza.....	Jacinto García Vazquez.
Terzaga.....	Pascual Valiente Gonzalo.
Tierzo.....	Ignacio Martinez Herranz.
Tordellego.....	Bartolomé Martinez Garcia.
Tordesilos.....	Pedro Toreano Lopez.
TorreCuadrada...	Felipe Alonso Sanz.
Torremocha del Pinar	Antonio del Castillo.
Torremochuela...	Baldomero Garcia.
Torrubia.....	Andrés García Abanades.
Tortuera.....	Casto del Olmo Martinez.
Traid.....	Andrés Ruiz Gimenez.
Turmiel.....	Luis Marco Sanz.
Valhermoso.....	Segundo Lopez.
El Villar de Cobeta	Demetrio Navarro Sanz.
Villel de Mesa...	Antonio Ibañez Sebastian.
La Yunta.....	Lorenzo Tineo Martinez.

## PARTIDO JUDICIAL DE PASTRANA.

Albalate.....	D. Santiago Magallanes.
Albares.....	Francisco Sanchez de la Encina
Almoguera.....	Sabas Lorenzo y Perez.
Almonacid.....	Juan Gonzalez Diego.
Aranzueque.....	Antonio Gomez.
Armuña.....	Dionisio Flores.
Drieves.....	Jacinto Herreros y Dominguez.
Escariche.....	Rafael Martinez y Machon.
Escopete.....	Quiterio Ferrer Yebes.
Fuentelviejo.....	Estéban Vazquez Sanchez.
Fuentelaencina..	Antonio Atienza Hernandez.
Fuentenovilla....	Ecequiel Romo y Gonzalez.
Hontova.....	Juan Lopez Fernandez.
Hueva.....	Agapito Lopez Cañaberas.
Illana.....	Manuel Valenciano Rios.
Loranca.....	Marcelino Blanco Sanchez.
Mazuecos.....	Fructuoso Martin.
Mondejar.....	Marcos Vega y Mariscal.
Moratilla.....	Manuel Cortes Caño.
Pastrana.....	Pedro Prieto Carbajo.
Peñalver.....	Francisco Retuerta Pastor.
Pioz.....	Estanislao Henche Berninche.
Pozo de Almoguer	Gregorio Arias Murillo.
ra.....	
Reñera.....	Gregorio Saiz Bailon.
Romanones.....	Valeriano Pérez Martinez.
Sayaton.....	Evaristo Sanz Fernandez.
Tendilla.....	Joaquin Lopez Garcia.

Yebra.....	Julian de la Cámara.
Valdeconcha.....	Eugenio Sanchez Puazo.
Zorita.....	Carlos Rodriguez.

## PARTIDO JUDICIAL DE SACEDON.

Alique.....	D. Mariano Rebollo Alonso.
Alocen.....	Nicolás Recio Corral.
Alcocer.....	Hilario Cervijon Herraiz.
Alóndiga.....	Julian Mayor de la Zarza.
Auñon.....	Estéban Anton Diaz.
Berninches.....	Santiago Brabo Martinez.
Casasana.....	Higinio Bernardino Delgado.
Castilforte.....	Leandro Millana Martinez.
Córcoles.....	Paulino García Encinas.
Chillarón.....	Luis Camerano Rodrigo.
Escamilla.....	Sandalio Serrano Albendea.
El Olivar.....	Casimiro Romo Perez.
El Recuenco.....	Indalecio Castilla Lopez.
Hontanillas.....	Juan Rebollo Alcolea.
Morillejo.....	Calixto Rodriguez Sotodosos.
Pareja.....	Francisco Roda Torralvo.
Peralveche.....	Dionisio García Cano.
Poyos.....	José Ortega de Vicente.
Sacedon.....	Francisco Bayo Corona
Salmeron.....	Rogelio Mellado Gil.
Torronteras.....	Nicasio Garrido Torre.
Villaexcusa.....	Pedro Guijarro Herraiz.

## PARTIDO JUDICIAL DE SIGUENZA.

Aguilar de Anguita	D. Vicente Rata García.
Alboreca.....	Eustaquio Lapuente Llorente.
Alcolea.....	Florencio Redondo Jaraba.
Alcuneza.....	Mariano de la Fuente.
Algora.....	Juan Laina Calvo.
Anguita.....	Pascual de Nicolás Albacete.
El Atance.....	Angel de Mingo
Baides.....	Félix de Francisco Cuaresma.
Bujalaro.....	José Raposo Bermejo.
Bujarrabal.....	Mariano Ambrona García.
Carabias.....	Gerónimo de la Fuente.
Castilblanco.....	Justo Clemente Ortega.
Castejon de Henares	Rufino del Olmo del Campo.
Cendejas del Medio	Domingo Blanco.
Cortes.....	Juan Ramon Herranz.
Fuensaviñan.....	Justo Algora.
Garbrjosa.....	Santiago Pascual Vallejo.
Guijosa.....	Carlos Anton Martin.
Huérmece.....	Mannel García de las Heras.
Imon.....	Eusebio Botija Abad.
Jadraque.....	Leon Bárcena Gregorio.
Jirueque.....	Galo Almazan de Lope.
Laranueva.....	Nicolás Calvo Calvo.
Luzaga.....	Justo Heredia Castro.
Mandayona.....	Juan Hernandez.
Moratilla.....	Vicente Molino Sanz.
Navalpotro.....	Agustin Sebastian Flores.
La Olmeda.....	Juan Mingo.
Olmedillas.....	Policarpo Archilla Garrido.
Horna.....	Lázaro Miguel Viñas.
Palazuelos.....	Agustin Mingo.
Pinilla de Jadraque	Vicente Lozano.
Pelegrina.....	Santiago Perez.
Pozancos.....	Juan Gonzalo Martinez.
Riosalido.....	Lucio García del Olmo.
Santiuste.....	Nemesio Senderos.
Sauca.....	Eugenio Vigil.
Siguenza.....	Pascual Novoa Lopez.
Torremocha del Campo	Rafael Calzadilla.

Torresabiñan.....	Canuto Cerezo Latorre.
Torrevaldealmen- dras.....	Tomás Perdices.
Tortonda.....	Mateo Villar Molina.
Vianilla de Jadra- que.....	Juan Brarco.
Villaexcusa.....	Bernabé Elvira.
Villaseca de He- nares.....	Florencio Magdaleno de Lopez.
Villaverde del Du- cado.....	Ignacio Tejedor Martinez.
Almadrones.....	Nemesio Castillo Sanz.
Torremochade Ja- draque.....	Fermin Brabo.
Negredo.....	Cesáreo Huetos Cabello.
Mirabueno.....	Francisco Gomez Mablona.
Cendejas de la To- rre.....	Felipe Navarro Manso.

### Juzgados de primera instancia.

#### GUADALAJARA

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en escrito fecha 30 de Octubre último ha comparecido ante este Juzgado D. Diego García Gamboa, de esta vecindad, solicitando se le incluya en las listas electorales, toda vez encontrarse adornado de los requisitos que la ley previene. Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretension, lo cual deberán verificar en el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la precitada ley.

Dado en Guadalajara á 8 de Noviembre de 1881.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

### Juzgados municipales.

#### ZARZUELA DE JADRAQUE.

Canuto Cuevas, Secretario del Juzgado municipal de Zarzuela de Jadraque, provincia de Guadalajara.

Certifico: Que en el juicio de que se tratará ha recaído la sentencia que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia.*—En el Juzgado municipal de Zarzuela de Jadraque á 31 de Octubre de 1881, ante mí el Secretario, el Sr. D. Máximo Perucha, Juez municipal del mismo, dijo:

Visto el precedente juicio civil verbal, instado por D. Ceferino Martín y Estéban, de esta vecindad, casado, de 39 años, contra D.<sup>a</sup> Juana Rodrigo, viuda, vecina y propietaria de Hiendelaencina, sobre reclamacion y pago de 37 pesetas y 75 céntimos, importantes la décima parte de los derechos de cánón ó superficie de doce trimestres devengados y satisfechos á la Hacienda por la mina *Bienvenida*, sita en la Nava de Jadraque, y por gastos de posesion;

Fallo: Que debo condenar y condeno á la demandada D.<sup>a</sup> Juana Rodrigo, vecina de Hiendelaencina, al pago de las 37 pesetas y 75 céntimos á D. Ceferino Martín, en concepto de Tesorero de la mina

*Bienvenida*, de la Nava de Jadraque, y representante del registrador Ciriaco Perez, vecino de Guadalajara, por derechos de cánón y gastos de posesion sufragados, y cuya décima parte corresponde á la Sra. Rodrigo como una de los 10 sócios de dicha mina, entendiéndose la condonacion con costas y gastos en el término de quinto dia siguiente al de la notificacion en Estrados conforme á los artículos 281 al 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante la rebeldía de la demandada, y al actor en la forma ordinaria.

Así por esta su sentencia, definitivamente juzgando, lo mandó y firma el repetido Sr. Juez, de que certifico yo el Secretario.—Máximo Perucha.—Ante mí, Canuto Cuevas.

Y para su insercion en el *Boletín oficial*, conforme al art. 283 y 769 de la ley citada, expido la presente visada por el Sr. Juez, en Zarzuela de Jadraque y Noviembre 5 de 1881.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Máximo Perucha.—C. Cuevas.

Canuto Cuevas, Secretario del Juzgado municipal de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara).

Certifico: Que en el juicio civil verbal seguido en este Juzgado con el núm. 2, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia.*—En el Juzgado municipal de Zarzuela de Jadraque á 29 de Octubre de 1881. El Sr. Juez municipal D. Máximo Perucha, por ante mí su Secretario dijo:

Visto el precedente juicio civil verbal incoado por D. Ceferino Martín y Estéban, natural, vecino é industrial del pueblo, casado, de 39 años, contra Tomás Llorente y Cerrada, jornalero, casado, domiciliado en Madrid, Ronda de Toledo 4, corredor nuevo, cuarto núm. 8, sobre reclamacion y entrega de ocho fanegas y media de centeno ó su equivalente de 75 pesetas á razon de 9 por fanega, menos 10 pesetas confesadas su recibo.

Fallo: Que justificada desde luego la legitima deuda de ocho fanegas y media de centeno a don Ceferino Martín, demandante, menos 10 pesetas recibidas á cuenta, debia declarar y declaraba deudor de ellas al demandado Tomás Llorente y Cerrada, á quien condeno á la entrega de la especie reclamada, deducida la equivalente á las 10 pesetas, y á falta de fruto el pago de 65 pesetas dentro de quinto dia posterior á la notificacion de la sentencia, sin perjuicio de la retencion y embargo acordados en el juicio, que se hará en la forma ordinaria al actor, y al demandado declarado rebelde en los Estrados y *Boletín oficial* de la provincia, segun los artículos 281, 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y por esta su sentencia, juzgando, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que certifico yo el Secretario.—Máximo Perucha.—Ante mí, Canuto Cuevas.

Y para su insercion en el *Boletín oficial*, expido el presente en Zarzuela de Jadraque á 5 de Noviembre de 1881.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Máximo Perucha.—Canuto Cuevas.

Canuto Cuevas, Secretario del Juzgado municipal de Zarzuela de Jadraque, provincia de Guadalajara.

Certifico: Que en el juicio verbal seguido en el mismo, bajo el núm. 3, se pronunció la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice textualmente:

*Sentencia.*—En Zarzuela de Jadraque á 30 de Octubre de 1881, el Sr. D. Máximo Perucha, Juez municipal del mismo, habiendo examinado estos autos de juicio verbal entre partes, de la una y como demandante, Inés Casas Martín, viuda, trabajadora, de esta vecindad, de 57 años de edad, y de la otra, como demandado, Tomás Llorente y Cerrada, natural de Villares, domiciliado en Madrid, Ronda de Toledo, 4, corredor nuevo núm. 8, casado, jornalero, sobre reclamacion de 23 reses lanares, principal y renta devengada, ó su equivalente de 156 pesetas y 75 céntimos, por ante mí su Secretario dijo:

Fallo: Que declarado rebelde el demandado Tomás Llorente y Cerrada, y justificada la legitimidad de la accion ejercitada por la demandante Inés Casas y Martín, vengo en condenar al nominado Llorente y Cerrada á la entrega de las 23 reses lanares ó su equivalencia en metálico, tasado en junto 156 pesetas y 75 céntimos, á falta de las 5 ovejas viejas tasadas á 26 reales, 5 borras á 30, una andoca á 35, 6 corderos y corderas á 22 y 6 borregos á 30, que componen las 23 reses y su equivalencia de tasacion expresada, objeto de este juicio, cuyo pago con las costas y gastos originados y que se originen hasta su total solvencia, hará efectivos al quinto día de como la sentencia tenga aparejada ejecucion, sin perjuicio de la retencion de bienes muebles y el embargo de los inmuebles decretados en el juicio.

Notifíquese esta sentencia á la demandante en la forma ordinaria, y al demandado en la prescrita en los art. 281 y siguientes, y en el *Boletín oficial* segun el 769 de la ley novisima de Enjuiciamiento civil.

Así por esta su sentencia, definitivamente juzgando, lo mandó y firma el Sr. Juez, de que certifico.—Máximo Perucha.—Ante mí, C. Cuevas.

Y para que sirva de notificacion al demandado rebelde y se inserte en el periódico oficial, con el visto bueno, expido la presente en Zarzuela de Jadraque á 5 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—Máximo Perucha.—C. Cuevas.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

MATARRUBIA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la obtenia; su dotacion consiste en 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía por término de quince dias, contados desde su insercion en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de certificacion de buena conducta y demás requisitos prevenidos por la ley.

Matarrubia 31 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Benito Sanz.—El Secretario interino, Jerónimo Zurita.

YUNQUERA.

No habiendo tenido efecto la primera subasta dispuesta por el Sr. Ingeniero de Montes del distrito de Guadalajara, de la roza á matarrasa de todas las leñas de la Dehesa de estos propios, cuyo aprovechamiento producirá unos 1.428 estéreos de leña gruesa y 2.143 de remaje, equivalentes á 10.000 cargas de 10 arrobas.

Se celebra la segunda el dia 30 del corriente mes,

hora de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 4.106 pesetas 25 céntimos, en la Sala Consistorial y ante el Ayuntamiento.

La operacion de la roza quedará terminada en 15 de Marzo de 1882, y la de extraccion de productos el 15 de Mayo del citado año.

Las demás condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con anterioridad al dia señalado, y lo estarán tambien en el acto de la subasta.

Yunquera 7 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Saturnino Cedron.—D. S. O.—Bernabé Martínez.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1881.

*NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la primera decena del mes actual.*

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD COMPRADA.	PRECIO DE LA UNIDAD.		IMPORTE		
			Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.	
8	Aceite de oliva.....	Litros. 100	»	92	»	92	»
8	Carbon vegetal.....	Kilogramos. 2.500	»	12	»	300	»

Guadalajara 10 de Noviembre de 1881.—El Administrador, Antonio Orio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Jacinto Ruiz.

LOS QUINTOS DESTINADOS Á ULTRAMAR que deseen sustituirse ó cambiar de situacion dentro del término de los sesenta dias que la ley les concede, pueden obtener una ú otra cosa por un módico precio, dirigiéndose á D. Antonio Carmona, en Madrid, plaza de los Ministerios, núm. 5, entresuelo derecha, de doce á dos de la tarde, ó por escrito remitiendo sellos para la contestacion.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.